

# EL EJERCITO Y ARMADA

## ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

### Ley señalando la misión que compete a la Comisión de Responsabilidades

La «Gaceta» publica el texto de la ley votada por las Cortes Constituyentes respecto a la Comisión de Responsabilidades, que dice así:

- «Artículo 1.º Las Cortes Constituyentes confieren a su Comisión de Responsabilidades la misión de instruir cuantas diligencias estime oportuno para depurar, y en su día exigir, las altas responsabilidades políticas o de gestión ministerial que hayan causado grave daño material o moral a la nación concretadas en las cinco categorías siguientes:
  - a) Alta responsabilidad de Marruecos.
  - b) Política social de Cataluña.
  - c) Golpe de Estado de 13 de septiembre de 1923.
  - d) Gestión y responsabilidades políticas de las Dictaduras.
  - e) Proceso de Jaca.

Si en el curso de sus investigaciones xagaran a conocimiento de la Comisión hechos al parecer delictivos no comprendidos ni íntimamente relacionados con aquellos cuya depuración le está atribuida por esta ley, los pondrá en conocimiento del señor fiscal de la República para que inste el correspondiente procedimiento.

Art. 2.º La Comisión de Responsabilidades, nombrada por las Cortes Constituyentes a tenor del artículo 36 de su Reglamento, el día 31 de julio, designará de su seno su presidente, dos vicepresidentes y tres secretarías.

Art. 3.º La Comisión podrá nombrar de su seno ponencias informativas y subcomisiones, éstas no menores de tres miembros, las cuales, por acuerdo del Pleno de la Comisión, podrán estar investidas de todas o de parte de las facultades del mismo, que son las que se determinan en esta ley.

Art. 4.º La Comisión sólo vendrá obligada a sujetarse a los preceptos contenidos en la totalidad del capítulo IV, libro II, título V y en los artículos 416, 418, 424, 425, 435, 436, 439, 443, 444, 450, 459, 468, 479, 484, 506, 507, 508, 552, 559, 560, 564, 569 y 584, todos ellos de la ley de Enjuiciamiento criminal bien entendido que las atribuciones, facultades y deberes que en ellos se refieren a Tribunales y jueces quedan vinculados en la Comisión parlamentaria.

Art. 5.º La Comisión tendrá facultad para reclamar directamente cuantos antecedentes y elementos estime necesarios para el cumplimiento de su misión a todas las autoridades, funcionarios, organismos y Centros de cualquier orden, incluso los eclesiásticos y de las entidades particulares.

Las atribuciones anteriormente indicadas se extenderán a las autoridades, entidades o particulares españoles que residan en el extranjero.

Podrá reclamar en cualquier momento sumarios, autos y expedientes, con suspensión de plazos y términos, sin perjuicio de tercero. El juez o autoridad correspondiente no podrá en ningún caso dejar de cumplir la orden de remisión del sumario o expediente, ni de ejecutar las diligencias solicitadas.

Asimismo tendrá facultades para reclamar directamente el auxilio de todos los funcionarios de la policía judicial para el cumplimiento de la misión que le está encomendada.

Art. 6.º La Comisión podrá adoptar cuantas medidas precautorias estime convenientes, en personas y cosas, para asegurar la efectividad de las presuntas responsabilidades, sin perjuicio de poner dichas medidas en conocimiento de la Cámara, siempre que por su importancia así lo acuerde la Comisión.

Art. 7.º Los acuerdos de la Comisión son ejecutivos, y contra ellos no cabrán cuestiones de competencia ni recurso alguno salvo el de reforma ante la misma Comisión y el de apelación ante la Cámara en un solo efecto.

Art. 8.º Terminada la instrucción de diligencias en cada caso, se articularán los cargos que, a juicio de la Comisión se deduzcan contra persona o personas determinadas, e inmediatamente se les comunicará a los inculcados, dándoles vista del expediente y señalándose un plazo prudencial para su contestación y para la portación de las pruebas que estimen de interés para su defensa.

Desde este momento podrán ejercitar su derecho de defensa por sí mismos o designando libremente persona o personas,

sean o no abogados, que los representen y defendan.

Art. 9.º Terminada la instrucción de cada expediente, la Comisión elevará a la Cámara la propuesta de responsabilidad, en la cual se señalará en cada caso el Tribunal, que, a juicio de la Comisión deba sancionar los hechos.

La Cámara acordará libremente lo que estime oportuno en cada caso particular de los que le sean sometidos por la Comisión.

Cuando por la naturaleza de los hechos, por la calidad de las personas responsables, la Cámara acuerde conocer por sí misma en aquéllas, la Comisión designará de su seno las personas encargadas de defender su propuesta, que necesariamente serán distintas de las que hayan intervenido en la instrucción.

Art. 10. La Comisión podrá citar a cualquier miembro de la Cámara, sin que éste, a pretexto de su inmunidad parlamentaria, pueda negarse a comparecer ni a declarar.

Art. 11. El presidente de la Comisión, y en su defecto, el vicepresidente que lo substituya, servirán de órgano de relación entre la Comisión y las Cortes Constituyentes.

Ante el Gobierno y las demás autoridades, la representación de la Comisión corresponderá a su presidente, a los vicepresidentes o a los presidentes de subcomisiones, acompañados siempre de uno de los secretarías.

Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.»

### Alboroto frente a la Cárcel Modelo

#### Contra las detenciones gubernativas

Anoche, y con motivo de protestar contra las detenciones gubernativas, se produjo un alboroto en los alrededores de la Cárcel Modelo, en el que tomaron parte los reclusos.

He aquí el relato de los sucesos:

Próximamente a las nueve y media de la noche, el director de la Cárcel, don José Hernández Martínez, que se encontraba en el pabellón que ocupa, advirtió que en la calle se producía un griterío, al que respondieron algunos de los presos. Inmediatamente bajó al centro de Vigilancia, donde encontró al jefe de servicio don José González, que salía a comunicarle que los presos de la galería primera—dentos sociales—estaban gritando desaforadamente contra el Gobierno y el ministro de la Gobernación.

El director de la cárcel salió a la calle de la Princesa, y vió que, no solamente en esta, sino en la de Romero Robledo y Tutor, lateral y trasera, respectivamente, de la prisión, había numerosos grupos, de ochenta a cien personas cada uno protestando contra las detenciones gubernativas y gritando: ¡Muera el Gobierno! y ¡Muera Maura! Estas voces eran contestadas desde la cárcel por los reclusos por delictos sociales, si bien en ningún momento llegaron al plante de «tapadera».

A poco de haber comenzado las protestas, llegaron a la cárcel, el teniente coronel de Seguridad, señor Panguas, un comandante y los guardias de asalto. La sola presencia de la fuerza armada bastó a ahuyentar prontamente a los manifestantes.

El señor Panguas penetró en la cárcel y ofreció su apoyo al director por si era necesario en el interior del establecimiento; pero el personal de la cárcel le contestó que para sostener el orden—que aun no se había alterado seriamente—creían ellos bastarse, y que si así no fuera ya le avisarían.

En vista de ello la fuerza de Seguridad se limitó a restablecer la circulación en los alrededores de la Cárcel Modelo, sin necesitar más que iniciar una carga.

Se ruega a nuestros suscriptores, que, al cambiar de residencia o destino, lo participen a la Administración de este periódico, a fin de que el periódico llegue a poder del lector, y no sufra interrupción en su lectura.

### Otra reunión con el Nuncio en la Presidencia

Celebró una nueva entrevista con el Gobierno el nuncio de Su Santidad. La entrevista se celebró en la Presidencia, y asistieron a ella el presidente del Gobierno, que tiene también a su cargo el Ministerio de Estado, y el ministro de Justicia. Duró desde la una hasta cerca de las dos.

Al salir el nuncio, abordado por los periodistas, se expresó en estos términos: «Tantas veces cuantas les veo a ustedes experimento igual sentimiento por no poderles dar ni la nota ni una referencia. Seguimos las negociaciones, pero aun no hay resultado. Continuarán las entrevistas.»

—¿Qué impresión nos puede usted dar?

—La impresión si es buena, pero yo no puedo decirles nada. En todo caso si lo dice el presidente o el ministro de Justicia me alegraré de saberlo, aunque no creo que les puedan decir a ustedes nada.

El ministro de Justicia, que salió a continuación, se negó a hacer manifestaciones. Dijo que en todo caso por cuestión de jerarquía era el presidente a quien correspondía decirles.

El presidente recibió a los periodistas a las dos y media de la tarde, y dijo:

—Ya han visto ustedes que hemos vuelto a tener una entrevista de larga duración con el nuncio, siempre bien aprovechada. Yo soy un optimista incurable, tanto por temperamento cuanto por haber sorteado en estos cuatro meses toda clase de dificultades que nos han salido al paso. Todos los días son interesantes, unos más y otros menos. Desde luego, la entrevista del otro día con el nuncio fue la fundamental. La de hoy no ha tenido tanta importancia. No les puedo decir más.

—¿Tampoco nos puede usted dar una impresión?

—Ya les digo que yo soy optimista.

### La visita del Gobierno a Palacio

Interrogado el jefe del Gobierno acerca de la visita que los ministros realizaron al antiguo Palacio Real, dijo que estaba por completo alejada de toda idea relacionada con la futura residencia del jefe del Estado. Añadió que la atención del Gobierno no se había fijado en eso, y que su criterio personal es que todo debe hacerse dentro de los límites de la mayor sobriedad.

El Sr. Alcalá Zamora añadió que la visita a Palacio se limitaba a los ministros exclusivamente, por lo que no habían sido invitados ni los subsecretarios, ni el personal de Secretaría, ni personas de la familia, ni nadie, en fin, ajeno al Gobierno.

Todavía insistió el Sr. Alcalá Zamora en que no creía que tal visita tuviera relación con el alojamiento del futuro presidente de la República, y afirmó que no había oído hablar nada de eso. Por lo menos él desconocía todo cuanto tuviera relación con dicho asunto.

La visita a Palacio se efectuó a la hora anunciada. Los ministros se reunieron según fueron llegando, en las habitaciones del piso bajo. Los coches de algunos consejeros penetraron directamente hasta el patio central.

El ministro de Trabajo conversó con algunos periodistas, recordando éstos los días de información en Palacio durante las crisis políticas en el régimen monárquico. Al Sr. Largo Caballero le pareció Palacio demasiado grande para una sola familia, y dijo que estará bien de Museo.

No se permitió la entrada en el edificio a otras personas que a los miembros del

Gobierno durante la visita realizada por éste.

Sabido es que los ministros han explicado la visita del Gobierno en pleno al antiguo Palacio Real diciendo que obedecía únicamente al deseo de conocerle. Esta razón no ha dejado de llamar la atención, por lo anómalo que a primera vista parece que una simple visita se realice con todo el aparato de la presencia total del Gobierno, ya que ni un solo ministro, excepto el de Estado, que se encuentra ausente, dejó de asistir.

Parece hecho cierto que los ministros no tienen opinión unánime respecto del uso que se va a dar al magnífico edificio—uno de los mejores palacios que la institución monárquica tuvo en el mundo—, y que se han expuesto diversas iniciativas en relación con las necesidades de distintos departamentos ministeriales.

Esto por una parte, y la necesidad de adoptar una resolución urgente, por otra—pues el polvo y la polilla parece que empiezan a constituir un peligro para determinados tapices y otras joyas incomparables de la antigua Casa Real—, determinaron la visita que realizó el Gobierno.

Los ministros no realizaron aquella en un solo grupo, sino que se distribuyeron por las distintas habitaciones de los pisos bajo y principal, únicos recorridos.

La visita al Palacio duró alrededor de hora y media.

### Notas Militares

#### SOBRE LOS MUSEOS MILITARES

En el «Diario Oficial» del ministerio de la Guerra apareció un decreto reorganizando los Museos militares, con el fin de que estén separados del mando de tropas el menor número posible de jefes y oficiales.

La parte dispositiva de este decreto dice así:

Artículo 1.º Los Museos de los Cuerpos de Artillería y de Ingenieros dejarán de entender en todos los asuntos que hasta ahora les estaban asignados como establecimientos técnicos o industriales.

Art. 2.º Conforme vayan ocurriendo vacantes en el personal que actualmente tiene a su cargo los Museos de las distintas Armas o Cuerpos, serán cubiertas por un jefe de Inválidos, procedente del Arma o Cuerpo respectivo y cuya inutilidad no le imposibilite para desempeñar con eficacia el cargo de director, y procedencia, asignándose además una clase de segunda categoría y tres inválidos de primera categoría para los servicios de vigilancia y orden. Sólo no existiendo jefes y oficiales en las condiciones citadas se designarán otros en situación de retirados de las propias Armas o Cuerpos.

Art. 3.º El personal de referencia percibirá una gratificación con cargo a los fondos que para atenciones de los Museos se consignen en el presupuesto.»

#### MODIFICACION DEL PATRONATO DE CASAS MILITARES

Otro decreto, firmado por el ministro de la Guerra se refiere al Patronato de Casas Militares, modificándolo del modo siguiente:

«Queda suprimido el Consejo de dirección del Patronato de Casas Militares, así como la Comisión central y Comisiones regionales.»

El Patronato se compondrá de una Comisión directiva y administrativa central, con residencia en Madrid, y de una comisión en cada una de las capitales de las divisiones orgánicas.

La Comisión central estará formada por un presidente, coronel de cualquier Arma o Cuerpo y como vocales, un jefe u oficial de Ingenieros, inspector de obras, un tesorero-pagador, que será jefe u oficial de Intendencia; un interventor, un asesor jurídico y un secretario, capitán de cualquier Arma, todos destinados en Madrid.

Las comisiones de las divisiones orgánicas estarán formadas por un jefe, como presidente; un jefe u oficial de Intendencia, otro de Intervención y otro de Ingenieros.

### El decreto sobre el laboreo forzoso en las tierras

La «Gaceta» publica un decreto facultando al ministro de Economía para presentar a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

«Primero. El Gobierno queda autorizado para decretar, por causa de utilidad pública el laboreo forzoso de las tierras en el momento, y en las provincias en que la dejación del cultivo coincide con la existencia de obreros agrícolas sin trabajo.

Segundo. El laboreo forzoso podrá ser exigido únicamente a las tierras ya roturadas, y atenderá a seguir el orden de cultivo de las fincas, sin que varíe su género de explotación.

Se harán en cada caso las labores propias del tiempo y de la localidad a uso y costumbre de buen labrador, no otras ni de otro modo, aunque con ello pudiere conseguirse un progreso técnico.

Las secciones Agronómicas provinciales determinarán las labores que a cada clase de cultivo y en cada localidad deben aplicarse a uso y costumbre de buen labrador, y remitirán este informe, que servirá de plan de trabajo, a la Dirección General de Agricultura.

Tercero. El cumplimiento de la presente ley, de acuerdo con el plan referido en el artículo anterior, correrá a cargo de las Juntas locales agrícolas que se constituyan con arreglo al decreto del Ministerio de Trabajo de 25 de agosto de 1931 («Gaceta» del 26). En los pueblos donde no deban existir, y en los otros mientras no estén constituidas, será cometido de las Comisiones municipales de Policía rural.

Cuarto. Las facultades que los decretos del ministerio de Economía, fecha 7 de mayo («Gaceta» del 8) y 10 de julio («Gaceta» del 11) confieren a las Comisiones municipales de Policía rural, se considerarán extendidas a las siembras y a las labores preparatorias, con sujeción a los mismos plazos, recursos y garantías.

El abandono de un predio que justifique su intervención para las siembras, será constatado en acta judicial, levantada por el juez de primera instancia del partido, asesorado por un perito del Servicio Agronómico.

Efectuada la recolección, las parcelas y predios intervinientes serán entregados a sus dueños, dejándose el derecho al rastrojo o barbecho, y sin que por el tiempo de ocupación de los terrenos se deban percibir ninguna indemnización.

Quinto. Para todos los efectos de esta ley, el propietario que no cultive directamente la tierra se entenderá sustituido en sus obligaciones y derechos por la persona que tuviera la responsabilidad y el aprovechamiento del cultivo a título de posesión, de arriendo, de usufructo o de cualquiera otra modalidad de tenencia de la tierra.

Sexto. Para atender a los gastos que las intervenciones de fincas les causen (pago de labores, jornales, abono de semillas, etc.), los Municipios podrán disponer de créditos, facilitados por mediación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con la garantía de los fondos de Pósitos, donde los hubiere, o de cualquiera otra que se ofrezca y sea estimada bastante.

Séptimo. Los alcaldes, como presidentes de las Comisiones municipales de Policía rural, serán responsables administrativamente, ante el gobernador civil de la provincia, de las extralimitaciones o abusos de poder en que las Comisiones pudieran incurrir si se excedieran de lo taxativamente dispuesto en esta ley. La responsabilidad civil a que hubiere lugar, será exigible a todos los miembros de la Comisión solidariamente.

Octavo. Por el ministerio de Economía Nacional se decretarán las medidas conducentes a la rápida ejecución de la presente ley.»

# El atentado contra el embajador de Portugal

## Los trabajos de la Policía

Durante todo el día continuaron las gestiones de la Policía para detener a los autores del atentado contra el embajador de Portugal.

Por la tarde, una pareja de guardias de Seguridad detuvo a un individuo de nacionalidad portuguesa, llamado José de la Asunción Costa, de veinticuatro años, pintor y fundador, natural de Igañora (Portugal). Sometido a un interrogatorio contestó que llevaba un mes en Madrid. Pero parece que esta afirmación suya no se ajusta a la verdad, ya que en el mes de octubre fué detenido a causa de carecer de documentación.

Aseguró que había estado en el Hospital de San Juan de Dios, de donde salió a las doce de la mañana de ayer, y que quiso ir a la Embajada portuguesa con propósito de adquirir unos informes.

Ante las contradicciones en que incurrió su declaración, se le puso a disposición del Juzgado instructor del sumario por el atentado hecho contra la Embajada.

La Policía cree hallarse en posesión de los nombres de los dos sujetos que arrojaron la bomba, y procede a su busca.

Asimismo parece descartada la idea de que el hecho que se persigue sea a consecuencia de un complot político en relación con el movimiento revolucionario recientemente habido en Portugal; mas bien se sospecha que este incidente haya sido obra de los elementos extremistas, que tratan de sembrar alarmas.

## Numerosas detenciones

Agentes de la Policía se personaron en un café cercano, donde acostumbraban a reunirse elementos extremistas, procediendo a la detención de cuarenta individuos, que después de interrogados fueron puestos en libertad.

No sería aventurado asegurar que las muchachas que vieron a los dos probables autores del hecho frente a la Embajada, hayan ampliado su declaración en el sentido de que hablaron con ellos, extremo que callaron en los primeros momentos por temor al riesgo que podían correr si lo declaraban.

## Diligencias judiciales

A las cinco de la tarde acudieron al domicilio del señor Mejía Barreto agentes de la Policía y el Juzgado que instruye el sumario por este suceso. Para efectuar esta nueva diligencia acompañaban a las autorizadas las dos muchachas, jefe de los trabajos policíacos.

Se practicó una nueva inspección ocular en el lugar del suceso, puntualizándose por las declaraciones de las muchachas en situ donde se encontraban los individuos mencionados.

El embajador y la embajadora ampliaron asimismo sus declaraciones respectivas.

## Manifestaciones del director general de Seguridad

El director general de Seguridad manifestó a los periodistas que continuaban las gestiones para detener a los individuos autores del atentado contra la Embajada de Portugal. Añadió que había puesto a disposición del Juzgado al individuo detenido por la tarde.

Un periodista le preguntó si se habían efectuado registros, especialmente uno en la calle de Santa Isabel, 24, al que se concedía gran importancia.

El señor Galarraga contestó que había firmado varias órdenes de registros, y que, probablemente, uno de ellos sería en ese lugar.

# SEVILLA

## El Ayuntamiento discute una moción referente a los últimos sucesos y a la gestión del gobernador

SEVILLA.—En la sesión municipal celebrada el sábado se produjo un enconado debate, en el que intervinieron el alcalde y el teniente de alcalde socialista Sr. Fernández Egocheaga, con motivo de una nota que dió el alcalde a la Prensa censurando la conducta del Sr. Egocheaga, al frente de la Bolsa del Trabajo, cargo para el cual no había sido delegado por el alcalde. El Sr. Egocheaga censuró a su vez la conducta del alcalde.

diciendo que había repartido papeletas de trabajo en blanco y se había negado a facilitarlas a los Sindicatos.

Con tal motivo se produjeron algunas manifestaciones de desagrado contra el Sr. Egocheaga por parte de los concejales. El teniente de alcalde socialista Sr. Fernández Ballesteros presentó la dimisión de su cargo por haberse separado de la disciplina de la minoría socialista municipal; pero no le fué admitida la dimisión.

Luego se puso a discusión la siguiente moción, de la que solo se aprobó el primer punto:

Primero. Felicitar a la Comisión parlamentaria que vino a deputar lo ocurrido en Sevilla durante los pasados sucesos por su actuación.

Segundo. Solicitar en nombre del Municipio, una vez que se ha demostrado la aplicación de la ley de fugas, que se haga la más estricta justicia, haciendo caer el peso de la ley sobre los culpables morales y materiales de lo ocurrido.

Tercero. Haber visto con complacencia la marcha del gobernador civil, señor Bastos, y solicitar del nuevo gobernador, Sr. Sol, apenas tome posesión del cargo, el desarme de la Guardia cívica y la reorganización de la misma con elementos genuinamente defensores de la República.

## Un plan de obras para remediar el paro

La «Gaceta» publica la siguiente ley. «El presidente del Gobierno de la República española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente:

LEY.—Artículo primero. Se autoriza al ministro de Fomento para la inmediata ejecución en Andalucía, Murcia, Extremadura, la Mancha y plazas de Ceuta y Melilla, de obras públicas nuevas y de intensificación de trabajo en las que se hallan en ejecución, dentro de los créditos globales que en este artículo se señalan.

Art. 2.º Las obras a que se refiere el artículo primero no podrán comenzarse sin que tenga sus estudios y proyectos terminados y aprobados los presupuestos que resulten.

El ministro de Fomento dictará las disposiciones precisas para que, sin mengua de las garantías técnicas, y la aprobación de los proyectos, y de los relacionados a que den lugar se haga con la rapidez precisa, para que no se retrasen ni el comienzo de las obras ni su ejecución.

Art. 3.º El ministro de Fomento queda facultado para ordenar urgentemente la ejecución de estas obras cuando tenga el proyecto aprobado, por el sistema de administración y con sujeción a los preceptos de la legislación social.

Art. 4.º El importe de los presupuestos de obras nuevas es de trescientos quince millones quinientos mil pesetas, y el necesario para la intensificación, durante el segundo semestre del ejercicio actual, de los obras ya en ejecución, es de veintimillones setecientos mil pesetas.

Art. 5.º Se prevé para el ejercicio corriente un gasto de veintidós y cinco millones de pesetas, concediéndose un crédito por igual cantidad, que se considerará incorporado al presupuesto ordinario de este departamento. Las cantidades previstas para invertir en los años de 1932 y 1933 son de pesetas ciento cincuenta y ocho millones y ochenta y tres millones setecientos mil, respectivamente; las cuales se consignarán en los presupuestos previstos para intervenir en los años de 1932 sucesivos, con destino a las obras que se construyan con arreglo a esta ley.

Art. 6.º Las Cortes autorizan al Gobierno para que, habilitando créditos con cargo al vigente presupuesto, o procurando otros extraordinarios, ponga en vías de ejecución inmediata obras públicas de reconocida utilidad en las demás provincias de España afectadas por la crisis del trabajo. Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los tribunales y autoridades, que la hagan cumplir. Madrid, 28 de agosto de 1931.

# El presidente habla de la suspensión de periódicos

El presidente del Consejo manifestó que le había visitado una comisión de directores de periódicos de Madrid, integrada por los señores Martil, Herrera y Mourhance Michelena, quienes le han entregado una exposición acerca de la suspensión de los periódicos del Norte. Les ha contestado que no ha influido en la resolución del Gobierno ningún movimiento personal ni de sectarismo, sino que se han atendido a consideraciones de orden público. Les ha dicho, a una pregunta que me han hecho, que la fecha del levantamiento de la suspensión no la marcaba el calendario. Hemos hablado de esto, con alguna extensión, e incluso les he citado periódicos de esos que nos atacaban injustamente, y no se han tomado represalias, sino medidas de carácter general.

Luego dijo, haciendo unas consideraciones sobre la forma en que les ha tratado la Prensa, que ha habido periódico que en la fecha del 15 de diciembre habían de ir y el señor Maura en forma irrespetuosa, lo cual no impidió que negasen al Gobierno. Agregó que las medidas que se han tomado contra la Prensa no nevan en sí apasionamiento, y que se habían enviado un recorte de un periódico católico de provincias en el que se le ataca con dureza de injusticias y de calumnias. De ahí, entre otras cosas, que soy enemigo del alza del cambio, cuando ya saben ustedes que puse a disposición del ministro de Hacienda mi modesta fortuna el día en que estaba peor el cambio. Las medidas tomadas contra la Prensa han sido con desagrado por parte del Gobierno.

La instancia entregada por los directores de periódicos al presidente, dice así: «Excelentísimo señor: Los que suscriben en nombre de los directores de todos los diarios de Madrid, con excepción de «El Siglo Futuro», «El Socialista» y «La Tierra», a vuestra excelencia respetuosamente exponen:

Que reunidos los directores de los diarios de Madrid en el Palacio de la Prensa para tratar de la suspensión de los periódicos del Norte de España, y después de amplia deliberación, en la que se apartó todo aspecto político, para no ver en el asunto sino lo que hay en él de profesional, acordaron:

Primero. Reiterar su criterio opuesto a las suspensiones gubernativas de periódicos, y

Segundo. Rogar respetuosamente al Gobierno que levante la suspensión de los diarios vasconavarros, por estimar que la acción rápida y severa de la justicia es ya suficiente garantía de orden, por lo que suplican a vuestra excelencia que se digno acoger esta petición.

Madrid, 29 de agosto de 1931.—Excelentísimo señor presidente del Gobierno provisional de la República.»

## Información de Marina

### La plantilla de infantería de Marina

Se ha resuelto por decreto que la plantilla computable para el Cuerpo de Infantería de Marina, para la extinción de su personal, sea la siguiente:

General de brigada, uno; coroneles, cuatro; tenientes coroneles, 10; comandantes, 22; capitanes, 30; tenientes, 22; y alféreces, indeterminado.

El personal que no desempeñe destino quedará en la situación de disponible forzoso y percibirá el 80 por 100 del sueldo asignado a su empleo.

Para la determinación del sueldo regulador de los derechos pasivos que puedan corresponder a los generales, jefes y oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina.

# POLÍGRAFO "LA BLANCA"

PATENTE DE INVENCIÓN NUM. 47.838, POR VEINTE AÑOS

El mejor y más económico aparato para reproducir escritos, música, dibujos, etc., hasta 200 COPIAS en una o en VARIAS tintas, con UN SOLO ORIGINAL. Reproduce igualmente los escritos de máquina, hechos por cinta o papel poligráfico.

Precio: 30 pesetas. Tinta, 3 pesetas franco. Kilo, 11 pesetas. Cinta poligráfica, 6 pesetas. Pídanse prospectos indicando este anuncio.

MOYA F. DE BASTERRA HERMANOS.—VITORIA (España).

na y a sus familiares, se computará la totalidad del señalado a cada empleo y no la fracción que se perciba, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

## Regreso de la división de submarinos

CARTAGENA.—Después de terminar el crucero de instrucción que ha realizado por el Sur de España y Norte de África, ha regresado a esta base la división de submarinos que manda el capitán de fragata, señor Campillo.

## De la Dirección general de Seguridad

### DETENIDO EN LIBERTAD

El director general de Seguridad dijo que había enviado un telegrama para que fuera puesto en libertad el señor Marimón, que fué detenido como supuesto complicado en el atentado contra el señor Maura.

Dijo que todos los informes que tenía sobre este señor eran excelentes, por lo que había de desecharse toda sospecha de culpabilidad contra su persona.

Añadió que la denuncia recibida, o era falsa, o se trataba de otro individuo del mismo nombre.

## Los conflictos sociales

BARCELONA.—Se celebró en el Follador de proyecciones de la exposición una asamblea de huelguistas metalúrgicos. La concurrencia fue numerosísima, estando lleno el local. El Comité de huelga dio cuenta de las gestiones realizadas para poner término al conflicto, y leyó las bases firmadas con los patronos, que fueron aprobadas por aclamación. El Comité propuso, y la asamblea aceptó, que a partir de hoy, todos, se abstuvieran de trabajar en todas las fábricas y talleres, salvo en aquellos en que por causas imprevisibles o fuerza mayor no pueda hacerse.

Durante la asamblea y al final tuvo el mayor afluencia.

BILBAO.—Se han acordado en huelga cincuenta obreros del taller que en bursona maneja la Compañía de Tranvías. El hecho, que puede traer graves consecuencias, se puso en conocimiento del gobernador y de una delegación del trabajo, que ha de atender inmediatamente el asunto.

El gerente de la Compañía se ha dirigido, por su parte, por escrito, al gobernador, comunicándole que aquélla no puede realizar el tráfico sin estar en actividad los obreros de referencia, y que se verán en el trance de sustituirlos inmediatamente o de suspender la circulación de los tranvías.

SANTANDER.—El ministro de la Guerra, ante la crisis de trabajo en la factoría de la Constructora naval de Reinosá, ha comunicado que para remediar esa crisis podrían comenzarse la experiencia y construcción de un canon de 7,50 centímetros de características completamente moderno.

TERUEL.—La Empresa de las minas de Ojos Negros anunció para el día 1 de septiembre el despido de 200 obreros. Hace poco despido otros tantos.

Una comisión de obreros salió para Madrid para pedir apoyo al Gobierno. También se pidió ayuda al Ayuntamiento y al gobernador.

**EJERCITO Y ARMADA**  
DIARIO MILITAR DE LA TARDE  
APARTADO DE CORREOS NUM. 438.  
Precio de suscripción, dos pesetas al mes.  
 Toda la correspondencia, al apartado 438.  
Redacción y Administración, Barbiel, número 2.—Teléfono 15-858

# Muere un maquinista al caer de la locomotora

El maquinista del tren 3.011, rápido de Valencia de Alcántara, Saturnino Lindo sufrió un accidente en marcha y cayó de la locomotora. El tren lo arrolló y quedó muerto en el acto.

Ocurrió la desgracia en el kilómetro 195,800 de la línea del Oeste, a siete kilómetros de la estación de Navalmaral de la Mata. Arrastraba el tren en dirección a Madrid la locomotora 713 servida por Saturnino, que llevaba como fogonero ayudante a un hermano suyo, llamado José.

A las seis y cuarto de la tarde, cuando el tren pasaba a regular velocidad por el sitio denominado «Aguada de Santa Marina», y a unos veinticinco metros de éste, Saturnino atendió a los mandos de la máquina. Al echar mano al volante del regulador, situado casi verticalmente, al borde del lado derecho de la locomotora, se le escurrió la mano y perdió el equilibrio.

El hermano de la víctima, profundamente afectado por la desgracia, titubeó unos instantes; sin embargo, se hizo cargo de la máquina y detuvo la marcha del tren.

El agente de Vigilancia que viajaba en el mismo, se encargó de avisar lo ocurrido al pueblo de Navalmaral de la Mata, cuyo Juzgado se presentó con el médico torense y ordenó el levantamiento del cadáver.

Por su parte, el ingeniero de tráfico de los ferrocarriles del Oeste, dispuso que saliera personal para sustituir al fogonero, que debía retirar el cadáver de su hermano.

El accidente originó un retraso de dos horas en la llegada del rápido a Madrid.

## Don Galo Ponte, detenido a disposición de la Comisión de Responsabilidades

El ex ministro don Galo Ponte recibió una comunicación oficial, en la que se le notifica que ha dejado de permanecer detenido como preso gubernativo a las órdenes del director general de Seguridad y pasa a la condición de detenido político, bajo la jurisdicción de la Comisión de Responsabilidades del Parlamento.

## Se suprimen las trágicas capeas

El fiscal podrá exigir responsabilidad por la culpa o la negligencia de los alcaldes

La «Gaceta» publica una orden del ministro de la Gobernación cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. Los alcaldes y gobernadores civiles custodiarán del exacto cumplimiento de cuanto está mandado en Real orden de 5 de febrero de 1908, cuyo contenido queda ratificado en la presente disposición ministerial, excepción hecha del apartado segundo, que se deja sin efecto.

Segundo. Las corridas de toros solo podrán celebrarse en circo construido de fábrica de modo permanente, debiendo ajustarse, en cuanto a dimensiones y demás requisitos a los preceptos reguladores de esta materia.

Tercero. Los gobernadores civiles procederán a la inmediata destitución de los alcaldes que autoricen la celebración de capeas en plazas y calles de las poblaciones o de corridas de toros en locales que no reúnan las condiciones marcadas en el apartado precedente.

Cuarto. Si en los espectáculos que se celebren contraviniendo lo dispuesto en esta orden resultase herida o muerta alguna persona, el gobernador civil lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio fiscal a fin de que éste si le estima oportuno, proceda a exigir ante los Tribunales de Justicia las responsabilidades a que pudiera haber dado lugar la culpa o negligencia del alcalde.»

Rogamos a nuestros suscriptores consignar en su correspondencia el número de nuestro apartado de Correos, que es el 438; No se perderá periódica y retraso.

# CASAS RECOMENDADAS

## Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

**HIJO DE MIGUEL MATEO**  
Máquinas-Herramientas y utillaje en general. Tubería, Hierros, etc.  
**Serrano, 16**  
Casas en Barcelona, Bilbao y Valencia

**LA CONFIANZA**  
Fábrica y almacén de calzado, leguis, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y correajes de todas clases.  
Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.  
**HIJOS DE MIGUEL PRADOS**  
Luis de Velázquez, núm. 2 MALAGA

**LA CHOCOLATERA**  
marca registrada.  
**CAFÉS-CHOCOLATES Y TÉS**  
LOS MEJORES  
HUEBETAS 22 (entre Riego y Alcalá)  
MADRID

**Andrés Romanillos**  
Sastrería civil y militar  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército  
**PLAZA DE ESPAÑA, NUM. 6. TELEF. 12665**  
MADRID  
Sucursal en Barcelona

**La Constancia**  
Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto. Camisería.  
**MALAGA**  
Marqués de la Panleja, 47, 1.º

**CORCHO HIJOS, S. A.**  
Sancoamientos :: Calefacciones  
:: Cocinas de todas clases ::  
**Fábrica de Aparatos Sanitarios**  
PROVEEDORES DEL EJERCITO, DE LA MARINA Y DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES  
**CASA EN MADRID:**  
**CALLE DE RECOLETOS, 3**

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.  
**ANTONIO URAIN**  
Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1  
MADRID  
En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

**Carmen Pabón**  
La primera casa en joyería, relojería y objetos para regalos. Venta a plazos y al contado.  
Compañía, números 29 y 31. Málaga

**CACHO, FERNANDEZ Y C.ª**  
ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SEGMENTOS  
Santa Teresa, 1. Teléfono 30-947  
MADRID

### La situación en Portugal

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
LISBOA.—El Consejo de ministros, reunido en el palacio de Belem, bajo la presidencia del general Carmona, ha facilitado a la Prensa una larga nota oficiosa en la que se declara especialmente que el Gobierno ha examinado atentamente los acontecimientos desarrollados el día 26 del corriente, la situación del país y los deseos de la opinión pública.  
El Gobierno ha comprobado que numerosas revoluciones que estallaron durante el período de administración por los partidos políticos, cuyo fin fué derribar ministros, triunfaron casi siempre, y, por el contrario, las dirigidas contra la Dictadura han fracasado siempre. Ello se debe a que la Dictadura, a pesar de todas las dificultades provocadas por la oposición política revolucionaria o determinadas por la desorganización interior o la crisis mundial, ha conseguido mejorar las condiciones esenciales de trabajo y progreso del país, consolidando la República y el renacimiento de Portugal con el apoyo de todo el Ejército de la nación.

Dada la repetición de las sublevaciones y sus graves efectos, el Gobierno, interpretando la voluntad nacional, en armonía con el designio de completar la obra de la Dictadura manteniendo la sólida posición internacional conquistada por la República y preparando la solución constitucional del actual régimen, reconoce, después de haber usado de una tolerancia de que sus adversarios no se dan tal vez capaces, el imperioso deber de adoptar medidas preventivas rigurosas para hacer imposibles nuevas insurrecciones. Para ello ha decidido concentrar inmediatamente en una columna todos los revolucionarios detenidos en el curso del pasado movimiento y que hayan participado en él y todos los militares, excepto cabos y soldados, responsables de participación. Se estudiarán las condiciones de vida, y trabajo de estos deportados y de otros revolucionarios del continente para su valorización social en provecho de la colectividad.

El Gobierno ha decidido también alejar temporal o definitivamente del servicio a los funcionarios militares o civiles del Estado o administraciones locales que no hayan dado garantías en el cumplimiento de sus deberes o que se hayan colocado en situación incompatible con la política nacional del Gobierno. Serán jubilados, salvo en aquellos casos en que sea necesaria la destitución por hechos realizados, siempre con derecho a recurrir.  
El Consejo ha decidido mantener y nombrar únicamente personas de la absoluta confianza de la Dictadura para los puestos directivos y mandos de influencia, debiendo estudiarse un plan de reorganización.

Se perfeccionarán los servicios de reorganización política y se prohibirá en todo el territorio nacional la circulación de todo periódico o revista de espíritu revolucionario, perjudicial para el man-

tenimiento del orden público. Se reorganizará el servicio de Censura de la metrópoli e islas para evitar los estragos de Prensa en el espíritu público.  
Quedan prohibidas todas las reuniones de carácter político o social susceptibles de contribuir a la formación de una atmósfera hostil a la Dictadura y propicia a la revolución.  
El Gobierno ha acordado fomentar la organización y propaganda de la Unión Nacional teniendo principalmente a reforzar el espíritu de orden de paz y provocar la expansión de la Prensa que defiende la Dictadura y la Unión Nacional.  
La nota oficiosa añade que el Consejo decidió también alentar la formación física y moral de la sociedad portuguesa siguiendo un sistema de asociación y educación subordinado a la idea de restablecimiento que domina la Dictadura de unión nacional. Se adaptarán las medidas adecuadas a la realización de estos objetivos, que los ministros interesados estudiarán y presentarán al Consejo.  
La nota termina con un llamamiento del Gobierno al patriotismo portugués, al que pide su confianza y su apoyo para esta gran obra de reconstitución nacional, para la que cuenta con el apoyo del Ejército y de la Marina, que continuarán batallando para defender el orden y la República.

El Consejo aprobó un proyecto de contrato para las obras del puerto de Aveiro y un decreto ascendiendo por méritos al puesto de general de división al gobernador militar de Lisboa, brigadier Daniel Sousa.

**EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE ACTUALIDAD**

### Espectáculos

- CALDERON.**—A las 7, El huésped del Sevillano. A las 10,45, Campaneta y Miss Guindalera.
- FUENCARRAL.**—A las 7, Todo el año es carnaval o Momo es un carcamal. A las 10,45, La carne flaca y Campanas a vuelo.
- MUNOZ SECA.**—A las 7 y a las 11, el fantasma de la Monarquía.
- ZARZUELA.**—A las 7, La pluma verde. A las 11, Como los propios ángeles.
- ALKAZAR.**—A las 7 y a las 11, enorme éxito de la incomparable Luisita Esteso, Carmen Chinchilla, Encarnita Marzal, Atracción Reyes, Briany y demás atracciones.
- LATINA.**—A las 6, Los claveles. A las 7, Serafín el Pinturero. A las 10,45, La cara de Dios.
- CIRCO DE PRICE.**—Miércoles, 2 de septiembre. A las 10,30, inauguración de la octava temporada de circo equestre que dirige M. Sánchez Rexach. Los más sensacionales números y las más interesantes atracciones de Europa y América figuran en este primer programa.

**NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA AGROA DE ALLO**

### El soldado-cureña

En las grandes convulsiones de los pueblos, que llamamos revoluciones, hay hechos admirables que pasan inadvertidos porque los actores de ellos son humildes: su acción y su nombre se cubren poco a poco con el polvo del olvido, y su memoria desaparece en la sombra que proyecta la gloria radiante de los caudillos.

Nuestra historia está aún por escribirse. Hechos aislados y vulgares forman la totalidad de los acontecimientos generales sobre la gloriosa historia del país; pero la historia pormenorizada espera que los eruditos levanten el velo en que se encuentra casi envuelta por completo.

Vamos a relatar el hecho legendario de un oscuro soldado, de un hijo del pueblo, émulo de Milón de Cretona, que con su abnegación y su fuerza heroica salvó al ejército insurgente, ofreciendo su vida en holocausto a la patria.

Los albores de la aurora de la independencia, proclamada en Dolores por el inmortal Hidalgo, sorprendieron al héroe de que nos ocupamos dedicado al trabajo honrado del labrador; su pecho acogió entusiasmado el llamamiento de la nación oprimida, y trocando los rústicos aperos de la labranza por el fusil, se unió al ejército insurgente, siguiéndolo constantemente en su variada fortuna.

Guanajuato, Acapulco, Las Cruces, Calderón y los mil y un combates librados en el suelo de la entonces Nueva España encontraron al humilde soldado de la libertad siempre en su puesto y siempre ofreciendo generosamente su pecho a las balas españolas.

Conocidos son los desastres que sufrió el abnegado ejército de Hidalgo; desastres que obligaron a los caudillos a dirigirse a la entonces naciente Confederación americana en busca de armamentos y pertrechos de guerra para continuar la lucha. La traición de Elizondo entregó a los héroes a la saña de sus enemigos, y conducidos a Chihuahua, fueron juzgados y sufrieron el martirio, para elevarse a la inmortalidad.

Con la muerte de Hidalgo y sus compañeros termina lo que podemos llamar el primer período de la guerra de la independencia.

Don Ignacio Rayón se enteró en el Saltillo de la ejecución de los padres de la patria y decidió batirse en retirada rumbo a Zacatecas, para instalarse en el centro del país y poder radiar su acción a todas las poblaciones de la Nueva España. Ardua era la tarea: ciento cincuenta leguas de camino por un país desierto y árido, carente de agua y de los demás elementos para la vida. Rayón no vaciló; con el entusiasmo y la tenacidad que formaron el distintivo de los insurgentes, se puso en marcha a través del desierto.

La división del realista Ochoa atacó al ejército independiente, que, agobiado por las privaciones y el cansancio de su fatigosa y prolongada marcha, estaba a punto de ser destruido, si la fuerza del general Torres no hubiera llegado oportunamente en su auxilio.

Entre estas abnegadas y valientes tropas se encontraba nuestro héroe, Valdivia (no he podido averiguar su nombre), que seguía siendo el valiente y resignado soldado de Las Cruces y de Calderón.

Los estragos de la sed eran cada vez más terribles; las bestias, agotadas se tendían en el suelo para no levantarse más; los hombres, batidos, clamaban al cielo demandando una nube preñada de agua que los reanimara con benéfica lluvia; los cañones, sin agua para refrescarlos, se inutilizaban, y se cuenta que, en uno de tantos combates, la artillería

pudo seguir funcionando gracias a la idea de una soldadera, que recogió en los cubos los orines de todas sus compañeras, y con semejante líquido pudieron refrescarse los cañones. Los tormentos de la columna era cada vez mayores; el malestar y el desaliento eran generales, y la insubordinación empezaba a asomar entre las fuerzas, amenazando con estallar en motines. El coronel Ponce instigaba a los soldados a desertar y acogerse al indulto: la defección era inevitable. El general Rayón se dio cuenta de lo que en su campo sucedía, y resolvió jugar el todo por el todo; sabía que en una hacienda no muy lejana, en la cual se encontraba muy desacomodado una fuerza de 300 lanceros españoles, había agua en abundancia; habiendo agua, y pudiendo los soldados disponer de ella, la situación estaba conjurada. Ordenó el asalto de la hacienda.

La finca estaba situada sobre un voladero, y para abrir brecha en los muros y lanzarse al ataque era necesario que la artillería abriese brecha. La pequeña columna designada para aquella operación de guerra partió a la medianoche, llevando consigo un cañón de montaña. La desgracia se empuñaba en matar de sed al ejército de Rayón: casi a la vista de la hacienda, las dos ruedas de la cureña se desgarraron y el cañón tuvo que ser arrastrado a cabeza de silla.

El jefe de la columna se dio cuenta de la imposibilidad de apoderarse de la posición, cuyos muros, aspilleros, eran una defensa inexpugnable, si no se contaba con artillería para batirlos. Dos cañonazos disparados con el cañón puesto en tierra fueron a hacer blanco en los peñascos del voladero. El comandante desalentado, iba a ordenar la retirada, pues los españoles se habían dado cuenta de la aproximación del enemigo y la voz de alarma había sido dada.

En esos momentos se aproximó al comandante un soldado:

—Mi comandante—exclamó—, si usted lo dispone, yo puedo sostener el cañón en mis espaldas.

El jefe dudaba; pero la inminencia del peligro—pues las balas empezaban a hacer víctimas entre sus soldados—lo decidió a aceptar el ofrecimiento del humilde soldado.

Fuertemente ligado el cañón a las espaldas de Valdivia, y apoyando éste las manos y las rodillas en el suelo, dijo:

—¡Carguen el cañón hasta la boca!

Se dio fuego a la pieza y la bala fué a abrir un boquete en el muro de la hacienda; pero era pequeño para brecha. Valdivia, al choque del disparo, cayó sobre el pecho, pero se levantó en seguida sobre las manos y esperó tranquilo el segundo disparo.

Se dio por segunda vez fuego a la pieza y la pared se cuartó, amenazando desplomarse. Tercer disparo: el muro se desplomó, dejando libre el paso a los insurgentes, que, ebrios de sed y de furor, se precipitaron al asalto, arrojando gritos de triunfo. A sus gritos respondió un gemido: el hombre-cureña yacía en tierra sofocado por el peso del cañón.

Breve y terrible fué la lucha. Los españoles, acosados por los fieros soldados de Rayón, no recibían cuartel; los pocos que lograron quedar con vida fueron maniatados y encerrados en uno de los departamentos de la finca. Saciada abundantemente su sed, se dedicaron a recoger a sus heridos, y uno de los primeros fué el heroico Valdivia, al cual trasladaron con toda clase de cuidados a la hacienda. Cuando horas más tarde llegó a la hacienda, los médicos que reconocieron al «hombre-cureña», como empezaban a llamarle sus compañeros, declararon que no sobreviviría porque tenía dislocada la columna vertebral. Su fuerte naturaleza triunfó, y Valdivia pu-

do moverse arrastrándose sobre las manos y las rodillas...

Todavía en el año 1838 los viajeros que transitaban por el camino de Guadalupe a Tepic en el límite, del llano de Santa Isabel, y cerca de las montañas de la Sierra Madre, podían ver a un hombre que, arrastrándose sobre las manos y las rodillas, salía a buscar los alimentos necesarios para su vida: era el «hombre-cureña», era el héroe de la Libertad, era el salvador del ejército de Rayón, del cual los campesinos ignorantes decían estaba así por castigo del cielo, y le llamaban... ¡el monstruo!

RODOLFO ALVARADO

### Proyecto de Constitución

(Continuación)

Art. 91. El presidente del Tribunal Supremo será designado por el jefe del Estado, a propuesta de un número de miembros no inferior a cincuenta, que representen al Parlamento, la Magistratura, a las Facultades de Derecho y a los Colegios de Abogados.

El cargo de presidente del Tribunal Supremo sólo requeirirá ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho.

Le comprenderán las incapacidades e incompatibilidades establecidas para los demás funcionarios judiciales.

El ejercicio de su magistratura durará diez años.

Art. 92. Los jueces y magistrados no podrán ser jubilados, separados ni suspendidos en sus funciones, ni trasladados de sus puestos, sino con sujeción a las leyes, que contendrán las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales.

Art. 93. La responsabilidad civil y criminal de jueces y magistrados será exigible ante el Tribunal Supremo. Se exceptúan las de los jueces municipales que no pertenezcan a la carrera judicial.

Art. 94. Cuando un Tribunal de justicia tuviese que aplicar una ley que estimase contraria a la Constitución, suspenderá el procedimiento y se dirigirá en consulta al Tribunal de Justicia constitucional.

Art. 95. La ley establecerá un recurso contra la ilegalidad de las disposiciones de la Administración.

Art. 96. Las amnistías sólo podrán ser acordadas por el Parlamento. No se concederán indultos generales, y los individuales serán otorgados por el Tribunal Supremo, a propuesta del sentenciador.

Art. 97. La organización y funcionamiento del Jurado serán objeto de una ley especial.

Art. 98. Queda abolida la pena de muerte. Sólo podrá aplicarse excepcionalmente en tiempo de guerra por la jurisdicción militar.

(Se continuará)

### Anunciando

en este periódico verá usted la utilidad que le reporta  
**NO ES SIEMPRE EL ANUNCIO MAS CARO EL QUE MAYORES BENEFICIOS DA,** por más que la mayoría cree en tal absurdo. A veces, un «número» en un periódico modesto da muchísimo más resultado que en el mayor diario rotativo. La práctica lo ha demostrado y una gran relatividad lo ha enseñado

### Supuestas apariciones en Toledo

TOLEDO.—Comunican del inmediato pueblo de Guadamur noticias de unas supuestas apariciones de la Virgen, que tienen impresionado a aquel vecindario.

El miércoles al anochecer, dos hijas del médico señor Villamor, que con otras amigas habían salido de paseo por las afueras del pueblo, regresaron emocionadas diciendo que en un orivar habían visto una figura misteriosa que les pareció la Virgen de la Soledad.

Ayer a la misma hora y en idéntico sitio, Benjamin Alonso, de catorce años, que con otros muchachos pasaba en bicicleta, dijo que la vio en medio del camino y que tuvo que frenar bruscamente

a aproximarse a ella, para evitar su atropello.

Los ciclistas llegaron excitadísimos a Guadamur. Al referir lo ocurrido comenzaron a afluir la gente del pueblo al lugar de las apariciones, reuniéndose en poco tiempo unas quinientas personas, de las cuales treinta afirman que vieron también la figura misteriosa; levantada unos centímetros del suelo, con manto largo, con los brazos cruzados sobre el pecho y rodeada de un halo de vivísimo esplendor.

Se da el caso curioso de que varios coinciden en el tiempo, el momento y el lugar, con unanimidad absoluta.

Por si se trataba de una superchería ideada para inquietar al vecindario, acudió una pareja de la Guardia civil que recorrió los lugares sin advertir nada anormal.

El vecindario permaneció en aquel si-

to hasta la una de la madrugada. Entre los vecinos que aseguran haber visto la aparición figuran el médico don Hilario Fuentes, el niño de doce años, Francisco Escribano, un cabrerillo apodado «El viejo», de diez y seis años, y varios jóvenes trabajadores del campo. El maestro nacional don Andrés Hornillo dice que no vio la figura pero sí un extraño e intensísimo resplandor. Esta noche muchos vecinos se proponen acudir a aquel sitio para rezar el rosario.

## LOS TEATROS

CALDERON

«Miss Cuindalera»

No creemos necesario relatar el argumento de esta obra. Una niña que obtiene ese galardón; un padre que no ha tra-

jado nunca, y que siempre que había dice un chiste; un novio, que nos enteramos de que lo es, porque lo dice, y el «malón», el que intenta comprar a la chica. Con estos tipos tan nuevos, se han preparado con dificultad unas situaciones para que el maestro Guerrero compusiera unos números.

La música es vulgar y demasiado fácil. Solamente uno de los números se repitió tres veces. Y eso que fueron bastantes los que se opusieron. En la interpretación se distinguieron Selica Pérez Carpio y los señores Lledo y Cuevas. Los autores salieron a recoger los aplausos al final de la obra y al terminar alguna cuadro.

ZARZUELA

«Como los propios ángeles»

Es una lástima que los señores González Olmedilla y Muñoz no hayan encontrado otro asunto para su comedia, que el tan visto y trabajado ya en comedia, drama y tragedia, de la jovencita que se

enamora del mismo hombre que su madre. Resulta este asunto, como se dice ahora, demasiado denso para el ligero tono sainetesco que ha de llevar una comedia de costumbres populares.

Desde el punto de vista moral, la obra es digna y limpia; la difícil situación está salvada con entero decoro, sin esfuerzo ni violencia.

Socorro González fue víctima de esta trasposición que señalamos; su papel, que debía ser capital, pasó a término secundario, a pesar del artístico relieve que supo darle. María Pujó muy discreta, y graciosísima Irene Caba.

García León y Perales, admirables, dan la gracia dentro de sus tipos, marcándolos con justeza. Emilio Gutiérrez, muy acertado.

El éxito fue completamente feliz, y en los tres actos hubo aplausos y llamadas a escena.

G. L.

«Sindicato de publicidades».—Barbieri, 2.

## Compañía Española de Pinturas

«INTERNATIONAL»

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES... DE LAS PINTURAS... Y FABRICANTES... PATENTADAS... EN ESPAÑA... HOLLZAPFEL...

- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo. Patente internacional para todos los tipos de brique y coque. Super Paint, para todos los trabajos de madera. Yacht Resins, para todo tipo de embarcaciones de recreo y pesquero. Lagelino, pintura al harnio. Es más resistente y la acción del aire y el sol. Densoline, Super al harnio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto. Pintura. Cimentaciones de paredes resistentes. Estante de alfileres. Emulsionado. Muy elástico, muy brillante y resistente. Aluminosilicato Alumin. El mejor. Se brilla para maquinaria. Parafinadas. Para cubiertas de goma. Fabricadas a base de goma líquida. Estante Paint. Para cubiertas de casaca. Motor Paint. Para pintura de motores. No se altera al calor. Geomática. Argentina (pintura a base de aluminio). Para casaca, barniz para superficies, etc., etc. Todas patentadas HOLLZAPFEL. Exigir este marca y no admitir otras. Nuestros patentes son los de más duración, los mejores y, dados sus magníficos resultados, los más baratos.

RIPA, 4.—BILBAO

DEPOSITO DE RELOJES Y SINTONIZACIONES DE LONGINOT-SYNTONISMA. LUIS COPPEL MAYOR 6. GRANDES FACILIDADES DE PAGO A LOS SEÑORES DEL EJERCITO Y OFICIALES DE GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS.

Reservado para

el BANCO HIPOTECARIO

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, Fuencarral, 10. MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

EJERCITO Y ARMADA

Precio de suscripción: DOS PESETAS al mes

BARBIERI, NUMERO 3 - MADRID APERTADO 436

Boletín de suscripción

Don

Cuerpo

empleo

pueblo

provincia

Desea suscribirse a este periódico a partir de

Fecha y firma

suprema calidad y afinación absoluta de las marcas



C. COPPEL S.A.

FUENCARRAL, 27. SUCURSAL PLAZA CELENQUE, 1. MADRID

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.665

Depósito en Barcelona

RESERVADO

CASA VICKERS

## BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Capital suscrito... 17.000.000. desembolsado... 11.000.000. Fondo de reserva... 6.000.000.

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:

Vigo, Lugo, Orense, Viveiro, El Ferrol, Sarria, Monforte, La Estrada, Fay, Melid, Mugia, Carballo, Mondoñedo, Puente deume, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa María de Ortigueira, Padrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Veria, Rúa-Petín, Vimianzo, Puenteareas, Chantada, Cedeira y Ordenes.

Cuentas corrientes con libretas

A la vista... 2 1/2 por 100 anual. A seis meses... 3 1/2 por 100 anual. A tres meses... 3 por 100. A un año... 4 por 100.

Caja de Ahorros

abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

Cuentas corrientes en moneda extranjera

intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo

especialmente América